



OSORNO, 13 de agosto de 2015.-

MAT.: CONCEDE AUSPICIO MUNICIPAL A LA SRA. ANA OJEDA MORA

DECRETO N°7558//

VISTOS:

La solicitud con IDOC N°549165, de fecha 11.08.2015, la Sra. Ana Ojeda Mora, P. _____, mediante la cual solicita el auspicio para la Sepultura unipersonal en el Cementerio Municipal de Osorno, con motivo del fallecimiento de su padrastro Sr. Víctor Barria Cano, fallecido el día 10.08.2015.-

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, y de acuerdo al Informe Social con fecha 11.08.2015, hecho por la asistente social, Sra. Waleska Ojeda Paredes, ya que la familia se encuentra en condiciones económicas no sustentables para cubrir dicho cobro.

El artículo 7 N°1 letra A de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de Octubre de 2014 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 25 inciso 3 de la Ordenanza Municipal N° 99 de fecha 29 de Octubre de 2014. Indica "De igual modo, el Municipio podrá patrocinar o auspiciar actividades desarrolladas por entidades pública o privadas o personas naturales, en cuyo caso podrán, en caso debidamente calificados rebajar los derechos a aplicar hasta quedar exentas de los derechos a devengar, por resolución del Alcalde o del Administrador Municipal".

La providencia del Administrador Municipal (s) con fecha 12.08.2015, autorizada por Ord N°798 de fecha 13.08.2015.-

El decreto exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal y el Decreto Exento N°1 de fecha 02.01.2015 que informa las ternas de subrogancias en las diferentes direcciones municipales para el año 2015.-

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja del 100% de derechos municipales, a la Sra. Ana Ojeda Mora, _____ por sepultura de su padrastro, Sr. Víctor Barria Cano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIE UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE HIGUERA PULGAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

JHP/YUR/ aos

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Depto. Social
- Depto. Cementerio Municipal
- Administración Municipal ✓

• IDOC N° _____ //